

REGLAS DE LA SALA DE VISITAS EN TODO EL ESTADO

Las visitas a las instalaciones del DOC se llevarán a cabo de la manera más complaciente posible mientras se mantiene el orden, la seguridad de todos, la seguridad de las instalaciones y los requisitos de las actividades y operaciones correccionales. Las visitas personales con familiares y seres queridos son importantes para el bienestar de quienes están encarcelados, pero en última instancia, las visitas son un privilegio, no es un derecho.

En este momento, todas las visitas se realizan únicamente con previa cita aprobada. Las visitas son supervisadas para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los interesados. Los encarcelados son responsables de informar a sus visitantes de todas las normas y reglamentos. La persona encarcelada puede ser considerada responsable de la conducta de su visitante.

Si usted tiene preguntas específicas, comuníquese con la instalación individual. Esperamos que nos ayude para hacer que su experiencia de visita sea placentera para usted, su familia, sus amigos y la persona que está visitando.

Cada establecimiento tiene un horario de visitas establecido. Comuníquese con la instalación específica para obtener más información y para programar una visita. También usted puede obtener más información aquí:

<https://mn.gov/doc/family-visitor/visiting-information/visiting-info/>

[MCF- Faribault](#)

[MCF-Lino Lakes](#)

[MCF-Oak Park Heights](#)

[MCF-Red Wing](#)

[MCF-Rush City](#)

[MCF-St. Cloud](#)

[MCF-Shakopee](#)

[MCF-Stillwater](#)

[MCF-Willow River/Moose Lake Challenge](#)

[Incarceration Program \(CIP\)](#)

No hay visitas en los siguientes días festivos del Estado, con la excepción del CIP Willow River y Togo, que seguirán recibiendo visitas en los días de visita programados que caen en un día festivo:

Año Nuevo (1 de enero)

Día del Presidente

Día de Martin Luther King, Jr.

Día de los Caídos (Memorial Day)

Día de la Independencia (4 de julio)

Día del Trabajo (Labor Day)

Día de los Veteranos (11 de noviembre)

Día de Acción de Gracias y el viernes siguiente

Día de Navidad (25 de diciembre)

Vehículos

Los individuos que no van a visitar pero que van a esperar a un individuo que está visitando deben salir de los terrenos de la institución y regresar a una hora designada. El DOC no permite que los individuos esperen a un visitante en el estacionamiento. No se pueden dejar menores o animales en los vehículos en el estacionamiento.

Todos los vehículos en los estacionamientos de la institución deben estar cerrados con llave y con las ventanillas subidas. Los visitantes deben dejar todos los cigarrillos, encendedores, fósforos, etc. bajo llave en sus vehículos antes de entrar en la institución.

Tipos de visitas

Visitas Seguras

Ciertas modificaciones a las políticas de visitas normales deben hacerse durante los momentos en que Visitas Seguras están en vigor. Las Visitas Seguras requieren:

- Que el contacto físico se limite a un abrazo y un apretón de manos a la llegada y salida
- Que tanto la persona encarcelada como todos los visitantes mayores de 2 años deberán llevar mascarilla en todo momento durante la visita.

Visitas sin contacto

Las visitas sin contacto se realizan en cabinas sin contacto a través de teléfono o cámara de video. Los encarcelados y los visitantes que hayan violado las reglas durante las visitas de contacto pueden verse obligados a visitar sin contacto. Las visitas para personas en segregación se hacen sin contacto y deben ser programadas con 24 horas de anticipación.

Debido a la limitación de espacio, las visitas sin contacto pueden limitarse a una hora de duración. Las visitas sin contacto siguen las pautas de cada institución. No tocar el cristal en las cabinas sin contacto. No se debe manipular ningún dispositivo de seguridad o comunicación ubicado en estas áreas. El ofensor y el visitante deben permanecer sentados en todo momento.

Reglas Generales de la Sala de Visitas/Contrabando

La introducción de contrabando en una instalación o sus terrenos es un delito penado por la ley. El intercambio de cualquier artículo en la sala de visitas, sin aprobación previa, puede ser tratado como un delito de contrabando.

Los artículos de contrabando incluyen, pero no se limitan a:

- Cualquier sustancia controlada, incluidos el tabaco y los productos relacionados con el tabaco, como encendedores, fósforos y papel para cigarrillos.
- Bebidas alcohólicas o de malta
- Drogas
- Armas de fuego
- Armas y explosivos de cualquier tipo
- Cualquier elemento que pueda ser utilizado en la comisión de un delito
- Material de escape
- Dinero
- Goma de mascar y/o cualquier otro alimento/bebida
- Teléfonos celulares y cámaras
- Todos los relojes

- Dispositivos de tecnología portátil que incluyen los “fit bits”
- Llaveros que incluyen llave/control remoto combinados

Ni los encarcelados ni los visitantes pueden traer ningún artículo dentro o fuera de la sala de visitas sin la aprobación del personal.

Cualquier encarcelado que se encuentre con contrabando durante o después de la visita será revisado para posibles sanciones o medidas disciplinarias. Se supone que el contrabando se recibió durante la visita. Las visitas futuras podrían ser restringidas.

Normas de seguridad en las visitas

Las visitas se llevan a cabo en el área asignada por el oficial de la sala de visitas. Los visitantes y los encarcelados no pueden elegir su área de asiento. Los visitantes y la persona a la que están visitando deben sentarse uno frente al otro en el pasillo. Nadie puede intercambiar asientos o mover muebles sin la aprobación del personal para los visitantes.

El contacto físico se limita a un abrazo y un apretón de manos a la llegada y salida.

Todos deben sentarse de tal manera que la vista del oficial no quede bloqueada. Los pies deben permanecer en el suelo. Todos deben sentarse en posición vertical con las manos a la vista. Las piernas/pies del encarcelado y del visitante no pueden tocarse o entrelazarse entre sí.

Una vez que el encarcelado esté sentado, no se le permite moverse de su asiento asignado (sin permiso del oficial de la sala de visitas) hasta que termine la visita.

Todas las visitas serán en bloques de una hora. El personal notificará a todos los visitantes cinco minutos antes del final de su visita, así como al final de la visita.

Nadie puede crear disturbios en ninguna de las áreas de visita. Esto incluye, pero no se limita a, lenguaje fuerte y abusivo, ruidos fuertes, comportamiento sexual o perturbador de cualquier tipo y cualquier conducta que, a juicio del personal de la sala de visitas, interfiere con otras visitas.

Ningún visitante o encarcelado puede comunicarse de ninguna forma con otros encarcelados o sus visitantes. El lenguaje debe ser apropiado para un lugar público.

El personal de la sala de visitas determina qué comportamiento es inapropiado. Su decisión es definitiva.

No se permite absolutamente ninguna comunicación (gritos, saludos, etc.) entre el encarcelado, el visitante y/o el público a través de la cerca perimetral o cualquier otra barrera (ventanas, puertas, puertos de salida, etc.).

Un fotógrafo individual quien es un encarcelado puede estar disponible para tomar fotografías en la sala de visitas. Todos son responsables de conocer y cumplir las normas que rigen las fotografías. Estas reglas están disponibles para su revisión en la sala de visitas. El incumplimiento de estas reglas puede resultar en la confiscación de las fotografías y/o un informe disciplinario. Durante el estado de visita sin contacto, no se pueden tomar fotos.

Las áreas de los baños están fuera del alcance de los encarcelados y sus visitantes durante el transcurso de la visita. Los baños están disponibles en el vestíbulo. Si el visitante sale de la sala de visitas por cualquier

motivo, la visita se considera terminada y no se permite que el visitante se registre para otra visita el mismo día.

Las visitas están limitadas a una visita con la misma persona encarcelada por visitante por día.

Reglas de visita para visitas con menores

1. Los encarceladas y los visitantes son responsables de supervisar a sus visitantes menores. Todos los niños deben permanecer en el área asignada a la persona encarcelada. **Es responsabilidad de la persona encarcelada y del visitante adulto cuidar al niño en todo momento.**
2. No se permite la disciplina física de los niños, de ningún tipo, en la sala de visitas ni en ningún lugar de las instalaciones. En caso de que esto suceda, se dará por terminada la visita, se redactará un informe formal y se notificará al comandante de la guardia y a las autoridades competentes.
3. Los niños menores de nueve años pueden sentarse al lado del interno o en el regazo del interno. El ofensor puede tener solo un niño a la vez en su regazo. Un interno no puede tocar a un niño mientras el niño está sentado en el regazo del visitante adulto. Un visitante no puede tocar a un niño, mientras esté en el regazo del interno con la excepción de pasar o recibir al niño. No se permite besar al niño en los labios.
4. No se permite que los niños jueguen en el piso o se suban a los muebles. No se permite jugar a pelear o luchar. Los niños no pueden ser arrojados, o sostenidos por encima de los hombros.
5. El adulto que acompaña a los niños menores de dos (2) años de edad puede traer un chupete, un biberón transparente sin tinte o una taza transparente a prueba de derrames, una manta de recepción de una capa, dos pañales y toallitas húmedas.
6. El cambio de pañales solo está permitido en las estaciones de cambio de pañales. Por favor notifique al personal antes de usar estas áreas.
7. Se permite amamantar a los bebés fuera del área principal de visitas. Por favor notifique al oficial visitante si se requiere esta acomodación.

Vestimenta del visitante

Se requiere ropa conservadora para todas las edades. La ropa debe cubrir la parte superior del cuerpo e incluir los hombros, la parte superior e inferior de la espalda, el estómago y el escote. El personal para los visitantes tiene la autoridad de negar la admisión a cualquier persona cuya vestimenta viole el código de vestimenta de visitas. A discreción del personal para los visitantes, se le puede permitir al visitante salir de las instalaciones para cambiarse de ropa y regresar para una visita sin penalización. Esto se decide caso por caso.

Las directrices adicionales incluyen, pero no se limitan a:

- Se prohíbe la ropa transparente, el material de tela transparente, la ropa sin mangas y la ropa con agujeros o encaje que exponga cualquier parte de la piel.
- Está prohibida la ropa apretada o ceñida al cuerpo que sea reveladora.
- Todos los pantalones, jeans o pantalones de vestir deben usarse al nivel de la cintura.
- La ropa interior debe usarse en todo momento y debe evitar que se revele la anatomía. No se permiten sostenes con aros que contengan metal.

- Todas las faldas y vestidos deben cubrir la rodilla al sentarse.
- Todos los pantalones cortos deben cubrir no menos de la mitad del muslo cuando están sentados.
- No se permiten prendas con capucha dentro de la sala de visitas.
- No se permiten sombreros, bufandas, pañuelos, ni artículos para la cabeza de ningún tipo, a excepción de una cubierta religiosa para la cabeza que sea requerida por la religión de la persona. Las prendas religiosas para la cabeza no deben interferir con la verificación de identidad y están sujetas a registro.
- Todos los blazers, chaquetas de traje y suéteres deben quitarse y serán registrados antes de entrar.
- No se permiten chaquetas, chalecos o abrigos para exteriores (esto incluye ponchos, chales y chaquetas de mezclilla).
- El calzado no debe presentar un problema de seguridad o protección. La altura de la bota no debe exceder la mitad de la pantorrilla.
- No se permiten anteojos de sol de ningún tipo.
- Toda la ropa debe pasar la detección de metales.

Vestimenta del encarcelado

- Ningún tipo de protección para la cabeza, a excepción de una prenda para la cabeza religiosa aprobada que sea requerida por la religión del ofensor. Una cubierta religiosa para la cabeza no debe interferir con la verificación de identidad y está sujeta a registro.
- No prendas con capucha.
- No se permiten pantalones cortos.
- No se permiten camisetas sin mangas, blusas de malla o blusas cortas.
- No se permite ropa relacionada con el trabajo o religiosa en el área de visitas.
- Las camisas deben estar abotonadas y fajadas antes de entrar a la sala de visitas.
- Los pantalones no deben usarse debajo de las caderas.
- No se permiten zapatos para la ducha.
- No se permiten anteojos de sol a menos que sean recetados y a menos que sean requeridos por los servicios de salud.
- Si se usa una sudadera en la sala de visitas, debe usarse durante la duración de la visita.
- Se requiere ropa interior y calcetines.
- No se permiten pantalones con cintura elástica con la excepción de los jeans proporcionados por el estado.
- La ropa del ofensor debe estar limpia y en buen estado.